



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 387 - 2013 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica,

09 DIC 2013

VISTO: El Informe N° 405-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 788718, el Informe N° 1889-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, el Memorandum 2957-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 184-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS-ALDEA INFANTIL-SFA, sobre donación efectuada por la SUNAT y demás documentación adjunta en cincuenta y seis (56) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), mediante Resolución Jefatural de Sección de Soporte Administrativo S/N, ha adjudicado al Gobierno Regional Huancavelica, mercancías consistente en diez (10) paquetes de calamina de metal, que hacen un total de 10,200 unidades de calamina, valorizados en US \$ 16,398.90 Dólares Americanos, con un peso de 18,221.00 kg, destinados exclusivamente para atender a la población damnificada materia del Estado de Emergencia declarada mediante Decreto Supremo N° 102-2013-PCM;



Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural de Sección de Soporte Administrativo N° 000 402010/2013-000534, de fecha 01 de octubre del 2013, ha adjudicado mercancías consistente en maquinarias, herramientas y materiales detallados en el Anexo a la RJSSA N° 000-402010-2013, por un valor total de USD \$ 295,595.49 Dólares Americanos, con un peso de 23,923.00 kg, destinadas para el cumplimiento de los propios fines así como la mejora del equipamiento o infraestructura;



Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las donaciones de bienes muebles efectuadas a favor del Estado son aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria;



Que, asimismo, el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN “Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado” aprobado por Resolución N° 031-2002-SBN, respecto de la donación de bienes muebles a favor del Estado, indica que la donación de un bien mueble importa la transferencia voluntaria de la Propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, en tal sentido, corresponde al Gobierno Regional Huancavelica, aprobar la adjudicación de mercancías efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), por lo que se expide el presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 387-2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

09 DIC 2013

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la adjudicación de mercancías efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a favor del Gobierno Regional Huancavelica, mediante Resolución Jefatural de Sección de Soporte Administrativo S/N, consistente en diez (10) paquetes de calamina de metal, que hacen un total de 10,200 unidades de calamina, valorizados en US \$ 16,398.90 Dólares Americanos, cuyas características se detalla en la precitada Resolución Jefatural y que forma parte de la presente Resolución en calidad de anexo, con la finalidad de atender a la población damnificada materia del Estado de Emergencia declarada mediante Decreto Supremo N° 102-2013-PCM.

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la adjudicación de mercancías efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a favor del Gobierno Regional Huancavelica, mediante Resolución Jefatural de Sección de Soporte Administrativo N° 000 402010/2013-000534, de fecha 01 de octubre del 2013, consistente en maquinarias, herramientas y materiales por un valor total de USD \$ 295,595.49 Dólares Americanos, cuyas características se detallan en el Anexo de la precitada RJSSA y que forma parte de la presente Resolución en calidad de anexo, destinadas para el cumplimiento de los propios fines así como la mejora del equipamiento o infraestructura.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de las áreas competentes, proceda, según corresponda, realizar al alta de los bienes muebles donados de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2002/SBN y la Directiva N° 009-2002/SBN, así como al alta por Nca Donaciones en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), y demás acciones administrativas para el registro respectivo, recepción y almacenaje, entre otros, de acuerdo a la Directiva N° 011-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la distribución de la donación recibida respecto de la Resolución Jefatural de Sección de Soporte Administrativo S/N, previa aprobación de un Plan de Trabajo, una vez culminado las acciones administrativas del registro, recepción, almacenaje, entre otros, en el sistema correspondiente, y a la Oficina de Logística la distribución de la donación recibida respecto de la Resolución Jefatural de Sección de Soporte Administrativo N° 000 402010/2013-000534, debiendo coordinar acciones con la Oficina Regional de Administración.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR el tenor de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HCHC/cgme



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
MAZISTE A. DIAZ ABAD
Presidente Regional